	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA **SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	**GRUPO DE PEAJES**				

CONTRATO No. 2103-2021

CONTRATISTA:	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA NIT. 901.542.443-3
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/11/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE (120) MESES.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 65.334.172.160
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Contrato No. 2103 de 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS - PERIODO No. 1

1. Póliza Única de Cumplimiento No:	11-44-101178211	**Anexo o modificatorio N°:**	0 del 30 de noviembre de 2021	**Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.

CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	25/11/2021	**Hasta:**	25/11/2026 En todo caso, hasta la liquidación del contrato.	**Valor:**	$ 3.774.541.910,90
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	25/11/2021	**Hasta:**	25/11/2029	**Valor:**	$ 7.549.083.821,80
CALIDAD DEL SERVICIO.	**Nota de vigencia:** cinco (5) años más desde que finaliza el primer período contractual.				**Valor:**	$ 1.090.000.000,00

OBSERVACIONES: Los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio se aprueban de manera condicionada. El Contratista deberá ajustar en un plazo razonable las vigencias de los amparos mencionados. El amparo de cumplimiento deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y el de calidad del servicio una vigencia de 5 años contados desde el momento en que finaliza el primer período contractual. Pese a que a través de correos del 3 de diciembre de 2021 el INVIAS fue informado de que los trámites se encontraban en curso, la Unidad Ejecutora deberá efectuar las diligencias necesarias para que el contratista ajuste la garantía.

Aprobó: Edwin Javier Galvis Acevedo - Subdirector de Procesos de Selección Contractuales